Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2019.

VISTO las Resoluciones N° 119/2019, 120/2019 y 164/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los solicitantes han completado el cursado de su carrera.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 567/2018 se le otorgó prórroga de trabajos prácticos a BERAMENDI, Florencia Sabrina y BERAMENDI, Jimena Gisele.

Que los estudiantes adeudan una única asignatura para egresarse.

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria observó que el diseño curricular de la carrera Ingeniería Laboral no cumple con criterios para ser

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

evaluada como carrera de grado ni de posgrado.

Que, como consecuencia de esto, existen diplomas y certificados analíticos sin aprobación ministerial, por lo cual se torna complejo continuar el dictado de la carrera sin una adecuación del diseño para poder encuadrarlo dentro de la estructura de una carrera de grado o posgrado.

Que, por estos motivos, se decidió discontinuar el dictado de la carrera en las distintas Facultades Regionales.

Que, por lo expresado anteriormente, es necesario otorgar las prórrogas solicitadas para que los estudiantes puedan finalizar su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 119/2019, 120/2019 y 164/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar por única vez y como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2020, la prórroga de la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral que dicta esa Facultad Regional,

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 870/2019

| UTN |
|---|
| fns |
| |
| |

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. IIUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 870/2019**

**FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

**OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

| LEG. Nº | APELLIDO Y NOMBRE | MATERIAS |
|---|---|---|
| 17956 | BERAMENDI, Florencia Sabrina | Trabajo de Campo |
| 17957 | BERAMENDI, Jimena Gisele | Trabajo de Campo |
| 9317 | COLLI, Roberto Osvaldo | Trabajo de Campo |

---